DECRETO 129 DE 2022

(enero 27)

D.O. 51.930, enero 27 de 2022

por el cual se hace una designación en provisionalidad en un cargo de Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 60, 61 y 62 del Decreto ley 274 de 2000 y los artículos 2.2.2.7.3 y 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Decreto ley 274 de 2000 “por el cual se regula el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular”, establece que en virtud del principio de especialidad, podrán designarse en cargos de Carrera Diplomática y Consular, a personas que no pertenezcan a ella, cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia, no sea posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos.

Que de acuerdo con la certificación I-GCDA-22-000166 del 6 de enero de 2022, expedida por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Carreras Diplomática y Administrativa, revisado el escalafón de Carrera Diplomática y Consular y teniendo en cuenta los literales a)·y b) del artículo 37, y el artículo 53 del Decreto ley 274 de 2000, se constata que para la categoría de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, Código 2112, Grado 19, no existen funcionarios de la planta global de la Carrera Diplomática y Consular que, a la fecha, estén ubicados en cargos por debajo de esa categoría.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Designar en provisionalidad al señor Gregorio Echeverri Gaviria, identificado con cédula de ciudadanía número 80112107, en el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, Código 2112, Grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Newark, Estados Unidos de América.

Artículo 2°. Erogaciones. De acuerdo con el parágrafo tercero del artículo 62 del Decreto ley 274 de 2000, el señor Gregorio Echeverri Gaviria no tendrá derecho a la asignación que por concepto de viáticos, menaje y pasajes aéreos se reconoce a los funcionarios que son designados en la planta externa, toda vez que en la actualidad tiene su residencia en los Estados Unidos de América.

Artículo 3°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de enero de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Martha Lucía Ramírez Blanco.